

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 1782** *Resolución de 13 de febrero de 2015, de Parques Nacionales, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado, en el marco del Plan de sensibilización y voluntariado en la Red de Parques Nacionales, y centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales para el año 2015.*

La Orden AAA/486/2012, de 29 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado en el marco del Plan de Sensibilización y Voluntariado en la Red de Parques Nacionales, y Centros y Fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

La citada Orden, en su artículo 7, establece que durante el primer semestre de de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado a desarrollar en los Parques Nacionales y en los Centros y Fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Mediante estas subvenciones, y de acuerdo con la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales, se pretende contribuir a la implicación de los agentes sociales y a la participación de la sociedad en la consecución de los objetivos de la red, proyectando los valores de los parques nacionales en la sociedad, y crear una conciencia social activa, favorable y comprometida con su conservación, así como a la concienciación ambiental en la sociedad mediante la participación ciudadana en actuaciones referentes a la conservación de los centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

En consecuencia, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

Convocar la concesión de subvenciones, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, para la realización de proyectos de voluntariado en la Red de Parques Nacionales, y centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales, para el año 2015.

Segundo. *Financiación.*

La financiación de las ayudas para la presente convocatoria será, como máximo, de 500.000 euros con cargo a la dotación económica 23.101.456C.484 del Organismo Autónomo Parques Nacionales para el año 2015.

Tercero. *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Resolución las entidades y organizaciones no gubernamentales que cumplan los requisitos expuestos en el artículo 6 de la Orden AAA/486/2012, de 29 de febrero. En ningún caso podrá la entidad beneficiaria subcontratar las actuaciones objeto de la subvención a otra entidad u organización no gubernamental.

Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes y documentación.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes también podrán obtenerse vía Internet en la dirección electrónica (<http://www.magrama.es>). Las entidades y organizaciones no gubernamentales que deseen optar a la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente Resolución presentarán sus solicitudes (según el modelo que se adjunta en el anexo I) con la siguiente documentación en original, copias con el carácter de auténticas o fotocopias debidamente compulsadas, ordenada según los apartados recogidos a continuación y con indicación del epígrafe correspondiente:

1. CIF de la entidad así como NIF de su representante.
2. Acreditación suficiente de que el firmante de la solicitud tiene capacidad legal para actuar en nombre y representación de la entidad.
3. Copia de los estatutos de la entidad, debidamente legalizados, así como del documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro administrativo correspondiente.
4. Documentación acreditativa de la implantación de la entidad en tres comunidades autónomas. Dicha documentación deberá justificar la existencia de delegación o sede permanente en estas comunidades autónomas, mediante cualquier medio de prueba válido en Derecho. Asimismo, el representante legal de la entidad deberá emitir una certificación en la que conste que la misma ha realizado proyectos de voluntariado medioambiental durante los últimos tres años (del 2012 al 2014 ambos inclusive) en al menos tres comunidades autónomas cada año. Esta certificación deberá ir acompañada de la documentación expresa y suficiente que acredite la realización de estos proyectos.
5. Para proyectos de voluntariado a desarrollar únicamente en comunidades autónomas insulares, la documentación acreditativa de la implantación y actuaciones de la entidad se limitará a una certificación en la que conste que se han desarrollado proyectos de voluntariado medioambiental durante los tres últimos años (del 2012 al 2014 ambos inclusive) en al menos tres Parques Nacionales. Esta certificación deberá ir acompañada de la documentación expresa y suficiente que acredite la realización de estos proyectos.
6. Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante, según anexo II de la presente Resolución, haciendo constar que la entidad no está incurso en las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
7. Certificados de que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
8. Certificado expedido por entidad bancaria, en el que conste el código IBAN en la cual el interesado solicita que le sea abonada la subvención.
9. Comunicar al Organismo Autónomo Parques Nacionales la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien de manera complementaria la actividad subvencionada.
10. Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante según anexo III.
11. Memoria del proyecto de voluntariado para el que se solicita subvención conforme a los parámetros establecidos en el anexo IV. En dicha memoria se designará un responsable del proyecto de la entidad solicitante, que será el interlocutor de la entidad para todo lo relacionado con el proyecto, debiendo comunicarse al Organismo Autónomo Parques Nacionales cualquier cambio de responsable en cuanto se produzca. La memoria del proyecto deberá entregarse también en soporte informático disquete o CD-Rom con formato.doc o.pdf.

Quinto. *Presentación de solicitudes.*

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en el apartado anterior, serán dirigidas al Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales y se presentarán en el Registro del Organismo Autónomo Parques Nacionales (calle José Abascal, número 41, 28003 Madrid), o bien en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. *Órgano de Instrucción.*

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado será responsabilidad del Área de Seguimiento de Recursos y Programas Centralizados del Organismo Autónomo Parques Nacionales, para lo cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Si la documentación aportada fuese incompleta o presentase errores subsanables, el órgano de instrucción requerirá a la entidad u organización no gubernamental interesada para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la citada ley.

Séptimo. *Características y condicionantes generales de los proyectos.*

1. Los proyectos presentados a la convocatoria del año en curso deberán estar finalizados como fecha límite el 30 de junio de 2016.

2. Los proyectos presentados para la Red de Parques Nacionales deberán estar directamente relacionados con las funciones específicas de la Administración General del Estado reconocidas en el artículo 16 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

3. Los proyectos presentados para la Red de Parques Nacionales deberán contener actuaciones en, al menos, tres Parques Nacionales.

4. Las líneas de actuación que deben contener los proyectos de voluntariado deberán ser:

- a) Seguimiento y evaluación de la red.
- b) Mejora del conocimiento científico.
- c) Actividades complementarias para la consecución de los objetivos de la red en su conjunto, incluyendo apoyo en situaciones excepcionales.
- d) Participación en las actuaciones de manejo y conservación de centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

5. No se considerarán como proyectos subvencionables aquellos que consten únicamente de actividades de edición de materiales divulgativos e informativos o de actividades formativas o de sensibilización, aunque dichas actividades si puedan formar parte del proyecto.

6. Cada proyecto debe constar de los siguientes módulos:

- a) Un módulo de actividades principales.
- b) Un módulo de actividades alternativas a las anteriores, para el caso de condiciones meteorológicas adversas u otros imprevistos que impidan el desarrollo de las actividades principales.
- c) Un módulo de actividades de conocimiento del medio.

7. Cada proyecto debe llevar aparejado una fase de formación de los voluntarios participantes, bien previa al inicio de las actividades, bien in situ, referida tanto a aspectos

generales de los Parques Nacionales como a la ejecución de las actuaciones y a las características de la acción voluntaria. Igualmente, debe incluir una jornada de evaluación de los voluntarios.

8. Todos los voluntarios participantes en el proyecto deben ser mayores de 18 años. En el caso de participantes extranjeros deben poseer suficientes conocimientos de español.

9. Los proyectos deben ser diseñados y ejecutados por personal cualificado con experiencia en la realización de actividades de voluntariado y dinamización social y deben contar con un coordinador, que será el responsable de la buena ejecución del proyecto.

Octavo. *Características y condicionantes específicos de los proyectos para cada uno de los espacios de la Red de Parques Nacionales, y centros y fincas.*

El ámbito territorial de las actuaciones serán los espacios que se detallan en el anexo V y que forman parte, bien de la Red de Parques Nacionales, bien de las fincas y centros adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

En dicho documento se indican, por espacio, posibles actividades de interés para la Red de Parques Nacionales, así como para el Organismo Autónomo Parques Nacionales, número máximo de voluntarios admisibles por anualidad y las épocas de realización de las actividades tanto para la Red de Parques Nacionales, como para las fincas y centros adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Estas propuestas son orientativas, y pretenden garantizar la coherencia y complementariedad con las distintas actividades desarrolladas por los gestores de los espacios donde se desarrollan. En cualquier caso, las organizaciones pueden también presentar en sus proyectos otras actividades alternativas de voluntariado a desarrollar en estos espacios, que serán estudiadas en cada caso.

Noveno. *Criterios de evaluación.*

La evaluación se realizará en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación. Para la adjudicación de las subvenciones, además de la cuantía del presupuesto disponible, que condiciona, sin posibilidad de ampliación, las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo, los criterios de valoración y puntuación que se tendrán en cuenta serán los siguientes:

Seguimiento y evaluación de la red (de 0 a 25 puntos):

Que el proyecto contribuya a la consecución de los objetivos de la Red de Parques Nacionales mencionados en el artículo 15 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales. Se puntuará de 0 a 15 puntos.

Metodología propuesta para la evaluación de la actuación. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

Metodología propuesta para la evaluación de la implicación y la satisfacción de los participantes. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

Mejora del conocimiento científico (de 0 a 25 puntos):

Que la entidad haya desarrollado anteriormente programas de voluntariado medioambiental relacionados con actividades de índole científica en espacios naturales protegidos. Se puntuará de 0 a 15 puntos.

Formulación adecuada de los objetivos y resultados esperados. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

Coherencia y calidad técnica del proyecto. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

Actividades complementarias para la consecución de los objetivos de la red en su conjunto, incluyendo apoyo en situaciones excepcionales (de 0 a 25 puntos):

Que el proyecto comprenda actuaciones similares en distintos Parques Nacionales, en el caso de proyectos a desarrollar en la Red de Parques. Se puntuará de 0 a 15 puntos.

Grado de definición del proyecto acorde a lo indicado en el anexo V. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

Número de participantes provenientes de ámbitos geográficos diferentes a los de los Parques Nacionales, centros y fincas donde se planteen las actividades (se deberá reseñar el procedimiento a seguir para garantizar este apartado). Se puntuará de 0 a 5 puntos.

Participación en actuaciones de manejo y conservación de centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales (de 0 a 25 puntos):

Que el proyecto tenga conexión con otros proyectos o actuaciones realizadas por el Organismo Autónomo Parques Nacionales. Se puntuará de 0 a 15 puntos.

Que el proyecto presente una relación coherente y equilibrada entre las actividades del proyecto, los resultados que se prevé obtener y el presupuesto. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

Bondad del proceso de captación y formación. Se puntuará de 0 a 5 puntos.

Décimo. *Evaluación.*

La evaluación de las solicitudes presentadas para proyectos de voluntariado en los Parques Nacionales se realizará por la Dirección del Organismo Autónomo Parques Nacionales, quien hará una valoración previa de los proyectos presentados. Esta evaluación se remitirá por vía telemática a la Administración gestora del Parque Nacional donde se prevé desarrollar las actuaciones, con el fin de que, en el plazo de quince días hábiles, emita y envíe a la Dirección del Organismo Autónomo Parques Nacionales un informe, que será preceptivo, sobre los proyectos que afecten al Parque, indicando el orden de prioridad. La Dirección del Organismo Autónomo Parques Nacionales, a la vista del informe emitido por la Administración gestora del Parque Nacional, formulará propuesta de resolución provisional.

La evaluación de las solicitudes presentadas para proyectos de voluntariado en los centros y fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales se realizará por la Dirección del Organismo Autónomo Parques Nacionales. Una vez evaluadas las mismas, se emitirá propuesta de resolución provisional, que será remitida a las comunidades autónomas donde se encuentren ubicados los centros y fincas en los que se desarrollarán actuaciones de voluntariado para su conocimiento.

Undécimo. *Notificación a los interesados.*

La Dirección del Organismo Autónomo Parques Nacionales notificará propuesta de resolución provisional a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles, formulen las alegaciones que estimen convenientes, en su caso.

Después de haber tomado en consideración, cuando proceda, las alegaciones presentadas por los solicitantes, se elevará a la Presidencia del Organismo Autónomo Parques Nacionales propuesta de resolución definitiva que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Duodécimo. *Resolución.*

1. El Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales o la persona en la que delegue en función de la Orden AAA/888/2012, de 24 de abril (BOE del 30) resolverá,

en un plazo máximo de seis meses a computar desde la publicación de la correspondiente convocatoria, la concesión o denegación de las solicitudes, materializadas mediante resoluciones individualizadas que se notificarán a cada solicitante de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la concesión de la subvención se requerirá al beneficiario para que en un plazo máximo de diez días hábiles presente, en el caso de que la subvención concedida fuese inferior al importe solicitado, un nuevo proyecto adaptado a la cuantía otorgada. El contenido de este proyecto adaptado se ajustará a las mismas condiciones establecidas en la subvención concedida.

Los proyectos adaptados, que en ningún caso podrán modificar el objeto inicial de la solicitud, deberán ser objeto de aprobación expresa por parte del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

En ausencia del proyecto adaptado se sobreentenderá el compromiso del beneficiario para ejecutar el proyecto completo, cuya justificación será preceptiva para el cobro de subvenciones.

2. La resolución de concesión podrá modificarse como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para otorgar la citada concesión únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando por circunstancias sobrevenidas se conozca que el beneficiario no podrá cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención según los criterios, condiciones y plazos establecidos para la actividad subvencionada.

b) Cuando se conozca, con anterioridad a la justificación final de la subvención, que el beneficiario ha obtenido ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de las Administraciones Públicas, entes públicos o privados nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En este caso, la suma de las ayudas percibidas no puede superar el 100 % del gasto total de las actuaciones de voluntariado objeto de la subvención.

El beneficiario podrá solicitar, mediante petición razonada, debidamente justificada, la modificación del proyecto aprobado.

Las autorizaciones o denegaciones de modificación se realizarán mediante resolución expresa del Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Decimotercero. *Conceptos susceptibles de subvención.*

Las ayudas previstas en esta Resolución se destinarán exclusivamente a cubrir los gastos directamente relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades de voluntariado para las que hayan sido concedidas de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, extremo que habrá de probarse documentalmente de manera suficiente.

Se podrán subvencionar gastos de manutención, alojamiento, desplazamiento y seguros correspondientes a las personas que participen, así como los medios humanos necesarios para la planificación y coordinación de las actuaciones, y los medios materiales necesarios para la realización de las mismas, en los siguientes términos:

- a) Gastos necesarios para la planificación de las actuaciones.
- b) Gastos necesarios para la coordinación y ejecución de las actuaciones.
- c) Gastos de materiales necesarios para la realización de las actuaciones.
- d) Manutención, alojamiento y desplazamiento para los participantes durante el período de ejecución de las actividades.
- e) Las cuantías destinadas a gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento correspondientes a los participantes de las actividades subvencionadas no podrán superar las cantidades determinadas para el Grupo 3 en la Resolución de 2 de diciembre

de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Los gastos de los vehículos de alquiler se justificarán mediante la aportación de tickets de combustible.

f) Seguro de Responsabilidad Civil general que otorgue efectiva cobertura a las responsabilidades civiles que pudieran derivarse de las actuaciones realizadas por la entidad. Deberá garantizar con el carácter de mínimos los siguientes capitales y coberturas:

R.C. Explotación: límite general 300.000 euros.

R.C. Patronal: límite por víctima 150.000 euros.

g) Seguro de Accidentes que garantice las contingencias de incapacidad y fallecimiento de las personas que intervengan en el proyecto, con unos capitales mínimos asegurados de 60.101 euros para ambas coberturas; así como cobertura de gastos médicos, sin franquicia y con un límite mínimo de 6.000 euros.

Tanto el seguro de responsabilidad civil como el de accidentes deben tener vigencia durante todo el período de ejecución de las actividades.

h) Gastos de gestión y administración: Solamente se subvencionarán los necesarios para la realización del proyecto, sin que en ningún caso puedan superar el 15 % del coste total del proyecto.

i) Edición de materiales de difusión (publicaciones, folletos, carteles, etc.) siempre que se hayan incluido en el presupuesto del proyecto.

Los criterios para determinar la cuantía de la subvención serán:

- Objetivos de la actividad a desarrollar.
- Número de voluntarios participantes en la actividad.
- Medio natural donde se desarrolle la actividad.
- Duración del proyecto.

En ningún caso el montante total de la subvención superará el 100 % de los gastos en que el beneficiario haya acreditado haber incurrido en las actividades objeto de subvención.

Decimocuarto. *Pago de la subvención.*

El importe de la subvención se librára en un único pago a partir de la concesión, en concepto de entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a las subvenciones concedidas, al amparo de lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. No será necesaria la constitución de garantías por parte del beneficiario. Para proceder al pago de las subvenciones será condición previa la presentación por parte del beneficiario de la siguiente documentación:

- Certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de encontrarse la entidad al corriente de sus cotizaciones a la Seguridad Social.

Asimismo, el pago quedará condicionado a que exista constancia por parte del órgano instructor de que el beneficiario cumple todos los requisitos señalados en el artículo 34 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimoquinto. *Justificación de gastos.*

En el caso de las subvenciones concedidas para una sola anualidad, en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto subvencionado, el beneficiario deberá justificar las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste. La justificación incluirá:

- Memoria de evaluación, que contendrá las actividades realizadas junto con los resultados obtenidos.

b) Memoria económica relativa al gasto de la subvención, con la justificación económica correspondiente.

La justificación económica adoptará la siguiente forma: Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, conforme a lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Para que las cuentas justificativas sean aceptadas se tendrán que aportar los justificantes de gastos agrupados bajo un índice que coincida con el desglose de las partidas presupuestadas en los proyectos aceptados definitivamente.

En las subvenciones plurianuales, el beneficiario deberá presentar la documentación justificativa de las actividades realizadas para cada uno de los años, tres meses después de la fecha de finalización de las actuaciones del año. La justificación anual consistirá en la presentación de una memoria de actividades en la que se recojan las actuaciones realizadas en ese año.

No obstante, si el beneficiario no pudiese cumplir dicho plazo, podrá solicitar del órgano concedente la correspondiente ampliación debidamente justificada, al amparo del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que éste no podrá conceder más de una para la justificación de las actividades programadas y que el plazo total para la ejecución de la totalidad de las actividades subvencionadas no podrá superar el límite establecido en el «apartado séptimo 1» de la presente convocatoria.

La pertinente solicitud de ampliación deberá ser presentada al menos siete días hábiles antes de la expiración del plazo al que se refiera y, para ser efectiva requerirá autorización expresa por parte del órgano concedente.

Decimosexto. *Obligaciones de los beneficiarios.*

Además de lo establecido en el artículo 15 de la Orden AAA/486/2012, los beneficiarios vendrán obligados a presentar, con al menos diez días hábiles antes del comienzo de las actuaciones, pólizas de seguros de responsabilidad civil y de accidentes, con las características y coberturas mencionadas en los apartados c) y d) del artículo decimotercero de la presente convocatoria, así como los carnés de conducir de los monitores que dirigirán las actuaciones sobre el terreno, ya que serán los únicos habilitados para la conducción de vehículos.

Decimoséptimo. *Modificación de las condiciones de ejecución.*

1. Las actuaciones subvencionadas en cada proyecto deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados por la resolución de concesión.

Cualquier cambio en el proyecto requerirá simultáneamente:

a) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la subvención y a sus aspectos fundamentales.

b) Que el cambio sea solicitado al órgano instructor tan pronto como sea conocida la eventualidad de que se trate y en todo caso antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto.

2. El beneficiario podrá solicitar mediante petición razonada, debidamente justificada, ampliación del plazo de ejecución.

3. Respecto a modificaciones en el presupuesto asignado, éstas deberán estar motivadas y no podrán afectar a la cuantía total asignada al proyecto.

4. Las autorizaciones o denegaciones de modificación se realizarán mediante resolución expresa del Presidente del Organismo Autónomo Parques Nacionales, notificándose al interesado con carácter previo a la finalización del plazo de la subvención. No obstante, las solicitudes de modificación del presupuesto asignado, siempre que no superen el 15 % de la cantidad asignada para la subvención, podrán ser autorizadas por el órgano instructor.

Decimoctavo. *Incumplimiento y reintegro.*

1. Procederá la revocación de la subvención concedida, previa audiencia al interesado, así como la exigencia de reintegro de las cantidades en su caso percibidas, en los siguientes supuestos:

- a) Modificación de la finalidad para la cual la subvención fue concedida.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de ejecución y justificación en los plazos que con carácter general determina la presente convocatoria o que específicamente pudiera contener la resolución por la que se concede la subvención.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones del otorgamiento de la ayuda, se considerará incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda y dará lugar al reintegro parcial de la subvención en el porcentaje correspondiente a la inversión no efectuada o no justificada.

La demora en la presentación de los documentos para justificar la realización de la actuación subvencionada dará lugar, pasados quince días tras el requerimiento del órgano instructor, al reintegro de la totalidad de la ayuda concedida.

- c) La realización de modificaciones no autorizadas en el presupuesto financiable obligará a la devolución de las cantidades desviadas.
- d) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas.

En todos los casos, el reintegro conlleva la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

2. En tales supuestos, el procedimiento para el reintegro de las cantidades percibidas será de conformidad con lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimonoveno. *Recursos administrativos.*

La presente Resolución agota la vía administrativa pudiendo recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, a contar en ambos casos a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con arreglo a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigésimo. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 2015.—La Presidenta del Organismo Autónomo Parques Nacionales, P.D. (Orden AAA/888/2012, de 24 de abril), el Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales, Basilio Rada Martínez.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN
DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO EN EL MARCO
DEL PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y VOLUNTARIADO
EN LA RED DE PARQUES NACIONALES, Y CENTROS
Y FINCAS ADSCRITOS AL ORGANISMO AUTÓNOMO
PARQUES NACIONALES

ANUALIDAD 2015

1. Datos del solicitante.

Datos de la entidad solicitante:		
Nombre o razón social:	Siglas	C.I.F.
Domicilio:	Teléfono	Fax
C.P. y Localidad <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>	
Datos del representante legal o apoderado:		
Nombre <input type="text"/>	N.I.F.	<input type="text"/>
Cargo	<input type="text"/>	
Teléfono <input type="text"/>	e-mail	<input type="text"/>

2. Declaración de otras vías de financiación del proyecto.

SI he solicitado/obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el proyecto.

Cuantía solicitada.

Cuantía obtenida.

NO he solicitado otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el proyecto.

Código de solicitud

3. Datos relativos al proyecto para el que se solicita subvención.

Título del proyecto:	
Importe total del proyecto.	Importe de la subvención solicitada.

4. Compromiso de ejecutar el proyecto.

En caso de que la subvención concedida fuese inferior a la solicitada.	
<input type="checkbox"/> Se realizará el proyecto completo	<input type="checkbox"/> Se renunciará a la subvención.
<input type="checkbox"/> Se adaptará el proyecto al importe concedido.	

Los espacios sombreados están reservados para la Administración.

.....a.....de.....de 2015.

Firmado:

SRA. PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN
DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE
PROYECTOS DE VOLUNTARIADO

Código de solicitud

Don/Doña con
NIF fecha de nacimiento/...../..... y con domicilio en
....., calle/plaza número piso.....
(código postal).
Número de teléfono:
E-mail:

Al objeto de obtener la condición de beneficiario de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado en el marco del plan de sensibilización y voluntariado en la Red de Parques Nacionales, y Centros y Fincas adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales, y conforme al artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante arriba indicado, bajo su responsabilidad,

DECLARA:

Que la entidad a la que representa no está incurso en ninguna de las situaciones y prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 18 de noviembre.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

.....a.....de.....de 2015.

Firmado:

SRA. PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ENTIDAD
SOLICITANTE

Código de solicitud

1. Entidad solicitante.

Nombre:

2. Fines de la entidad, ámbito de actuación e implantación territorial.

2.1. Fines de la entidad:

2.2. Ámbito territorial de la entidad según sus estatutos:

2.3. Comunidades Autónomas donde la entidad desarrolla su actividad:

2.4. Fecha de constitución legal de la entidad:

3. Voluntariado

3.1. Programas y/o actividades de voluntariado medioambiental que ha realizado en años anteriores:

Denominación	Año	Voluntarios participantes	Coste

Código de solicitud

3.2. Personal voluntario con participación permanente en la gestión de la entidad			
Número	Actividades que desarrollan		Nº horas anuales dedicadas
3.3. Distribución del n.º de voluntarios/as de que dispone la entidad para el desarrollo de sus programas y/o actividades, desglosado por Comunidad Autónoma			
Comunidad	N.º voluntarios	Comunidad	N.º voluntarios
Andalucía		Castilla y León	
Aragón		Cataluña	
Principado de Asturias		Extremadura	
Baleares		Galicia	
Canarias		La Rioja	
Cantabria			
Castilla-La Mancha			
Nº total de voluntarios			
3.4. Detalle de las actividades en las que los voluntarios participan			
3.5. Cursos de formación de voluntarios/as realizados durante el año anterior			
N.º de cursos	<input type="text"/>	Total de voluntarios formados	<input type="text"/>
3.6. Participación en programas de voluntariado enmarcados en el Plan de Sensibilización y Voluntariado del OAPN			

Don/Doña....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

..... a de de 2015.

Firmado:



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO IV

MEMORIA DEL PROYECTO DE VOLUNTARIADO

Responsable del proyecto:

Don/Doña.
(cargo en la organización), (teléfono)
(e-mail)

1. Introducción y justificación del proyecto.

2. Objetivos generales del proyecto.

3. Actividades a desarrollar (para cada Parque Nacional, Centro o Finca)

Parque Nacional, Centro, Finca

➤ *Actividades principales:*

○ *Actividad 1:*

- a) Nombre de la actividad.
- b) Línea de actuación en la que se enmarca.
- c) Objetivos específicos de la actividad.
- d) Resultados esperados.
- e) Metodología (campos de voluntariado, fines de semana, red de voluntariado).
- f) Duración (número de días de actuación).
- g) Número de voluntarios participantes.
- h) Fechas estimadas.
- i) Recursos humanos necesarios (número de monitores).
- j) Logística de la actividad (manutención, alojamiento y desplazamiento).
- k) Evaluación de la actuación.

○ *Actividad 2:*

- *Actividades complementarias* (breve descripción de actividades alternativas previstas para el caso de que no se puedan desarrollar las actividades principales).
- *Actividades de conocimiento del medio* (breve descripción de actividades de sensibilización y conocimiento del medio)

5. Gestión de los voluntarios:

- Proceso de captación.
- Número de participantes previstos provenientes de ámbitos geográficos distintos a los de Parques Nacionales, Centros y Fincas.
- Proceso de formación.
- Metodología para la evaluación de la implicación y satisfacción de los voluntarios.

6. Plan de difusión del proyecto.

7. Presupuesto pormenorizado de todo el proyecto por Parque Nacional, Centro o Finca.

8. Cronograma de las actuaciones por Parque Nacional, Centro o Finca, y meses.

ANEXO V**Actividades y espacios***Parque Nacional de Aigüestortes i Estany de Sant Maurici*

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

Campos de voluntariado: 4 campos de 6 voluntarios/campo y 11 días de duración cada uno.

Actividades y épocas de realización:

1. Censos de productividad del lagópodo alpino (*Lagopus muta*) y urogallo (*Tetrao urogallus*) mediante batidas en línea. Del 20 de julio al 15 de septiembre.
2. Censos de lagartija pirenaica (*Lacerta bonalli*) mediante prospección de hábitats adecuados. Del 15 de julio al 15 de septiembre.
3. Otras actividades de soporte a los seguimientos de flora y fauna del parque, si fuera necesario. Del 15 de julio al 15 de septiembre.
4. Realización de encuestas a los visitantes, para evaluar el grado de satisfacción de la visita, ligado a la Q de calidad. Del 15 de julio al 15 de septiembre.
5. Recogida de restos de basura histórica y abandonada por los visitantes en alta montaña. Del 15 de julio al 15 de septiembre.

Las actividades 1 y 2 se consideran prioritarias y deben realizarse necesaria y estrictamente dentro de las fechas propuestas, que son las únicas idóneas para hacer estos censos.

Parque Nacional de Cabañeros

Se realizarán actividades en las modalidades de campos de voluntariado o actuaciones de fin de semana.

Campos de voluntariado o actuaciones de fin de semana:

Actuaciones de fin de semana, o campos de 7 voluntarios/campo y 7 días de duración cada uno para las actividades 1-6 y 8-19.

Actuaciones de fin de semana, o campos de 2-3 voluntarios/campo para la actividad 7.

Actividades y épocas de realización:

1. Seguimiento de la población de conejo. De enero a julio.
2. Seguimiento de la población de ciervo. De agosto a noviembre.
3. Seguimiento de las plantaciones. Todo el año.
4. Limpieza de alcorques de repoblaciones. Todo el año.
5. Limpieza de las orillas del río Estena. De julio a octubre.
6. Eliminación de vegetación alóctona. Todo el año.
7. Apoyo al censo de buitre negro. De abril a agosto.
8. Apoyo al uso público. Abril, octubre-noviembre
9. Apoyo al vivero. Primavera y otoño.
10. Recogida de semillas. De agosto a noviembre.
11. Revisión de cerramientos de exclusión. Todo el año.
12. Limpieza de vivares de las exclusiones. De agosto a octubre.
13. Podas de realce. De diciembre a febrero.
14. Seguimiento reclutamiento bellotas. De enero a abril.
15. Búsqueda y protección plantas en la Raña. Todo el año.
16. Realce de alcornoques de repoblaciones en Gargantilla. De diciembre a febrero.
17. Seguimiento de la regeneración de plantas autóctonas cantón 2-5. De abril a noviembre.
18. Limpieza de restos en Anchurones. Todo el año.
19. Seguimiento población de conejos. Todo el año.

Parque Nacional de Caldera de Taburiente

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

Campos de voluntariado: 2 campos de 8 voluntarios/campo y 15 días de duración cada uno.

Actividades y épocas de realización:

1. Censos, inventario de repoblaciones y siembra de plantas endémicas. Cualquier época del año.
2. Recogida de semillas. De julio a mediados de septiembre.
3. Control de plantas exóticas. Cualquier época del año.
4. Repoblación y siembra de plantas endémicas. Repoblaciones en octubre, noviembre, febrero, marzo, abril y mayo. Siembras en cualquier época.
5. Colocación y desmantelamiento de protecciones individuales en zonas de cumbres. Cualquier época del año.
6. Tareas de vivero: trasplantes de semilleros a bolsas o contenedores. Cualquier época del año.
7. Desbroce de matorrales y herbáceas para evitar competencia o peligro de incendios en el interior de parcelas de reproductores de especies de flora amenazada. Cualquier época del año.

Alojamiento:

En las dependencias destinadas a ese fin del Centro de Visitantes de El Paso.

Fechas: Julio a diciembre de 2015, dependiendo de la disponibilidad del alojamiento para otras actividades.

Parque Nacional de Doñana

Se realizarán actividades en las modalidades de campos de voluntariado y red de colaboradores.

Actividades de los campos y épocas de realización:

1. Conteo sistematizado de personas usuarias de la playa del Parque Nacional de Doñana en 2015 y 2016. En Semana Santa, verano y final de año.
2. Actuaciones de sensibilización en el litoral: Concienciación a los bañistas sobre los perjuicios para la conservación del marisqueo ilegal de coquinas y sobre el deterioro del medio natural por el abandono de basuras en el litoral.

Actividades de la red de colaboradores y épocas de realización: Colaboración en la videovigilancia de especies amenazadas. Todos los meses.

Parque Nacional de Garajonay

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

Campos de voluntariado: 2 campos de 12-15 voluntarios/campo y 15 días de duración cada uno.

Actividades y épocas de realización:

1. Control de especies invasoras.
2. Apoyo a la recuperación de especies amenazadas.
3. Encuestas de uso público.

Todas las actividades se realizarán entre julio y octubre.

Parque Nacional Marítimo-Terrestre de las Islas Atlánticas de Galicia

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado y actuaciones de uno o dos días.

Campos de voluntariado:

Cuatro campos de 4-6 voluntarios/campo y 10 días de duración cada uno para la actividad 1. Se establecerá una bolsa de voluntarios para cubrir los campos.

Cuatro campos de 4-6 voluntarios/campo y 4 días de duración cada uno para la actividad 3. Se establecerá una bolsa de voluntarios para cubrir los campos.

Actuaciones de uno o dos días: 10 periodos de 1-2 días por archipiélago y 4-8 voluntarios/periodo para la actividad 2. Se establecerá una bolsa de voluntarios para cubrir los distintos periodos.

Actividades y épocas de realización:

1. Establecimiento de una estación de anillamiento de aves en el archipiélago de Ons. Septiembre y octubre.
2. Seguimiento de mariposas diurnas en los cuatro archipiélagos del Parque siguiendo la metodología Butterfly Monitoring Scheme (BMS). De abril a septiembre.
3. Recuperación y puesta en valor del patrimonio etnográfico, cultural y arquitectónico del Parque. De marzo a mayo.

Observaciones: El Parque se haría cargo de los gastos de transporte desde tierra a la isla y dentro de ésta. El alojamiento se realizará en las instalaciones del parque, sin coste alguno, y dispone de cocina.

Parque Nacional de Monfragüe

Se realizarán actividades en las modalidades de campos de voluntariado.

Campos de voluntariado:

Un campo de 6-10 voluntarios y 10 días de duración para las actividades 1-3.

Según la planificación que aporten las asociaciones para la actividad 4.

Actividades y épocas de realización:

1. Seguimiento de poblaciones de conejo de monte y apoyo en la revisión y mantenimiento de las instalaciones ubicadas en zonas de recuperación de esta especie.
2. Revisión del estado de las zonas de uso público y colaboración en labores de mantenimiento.
3. Apoyo al seguimiento de visitantes: realización de encuestas, control de entradas en puntos de acceso y labores de información.
4. Diseño e implementación de iniciativas de formación y promoción de la accesibilidad orientadas a la realización de actividades de senderismo adaptado.

Observaciones: Se ha previsto la necesidad de dos turnos por año, en octubre de 2015 y primavera de 2016.

En el caso de la actividad 4 no se podrá prestar apoyo a las propuestas de asociaciones que no estén respaldadas por una metodología propia.

Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.
Campos de voluntariado:

Dos campos de 4 voluntarios/campo y 13 días de duración cada uno para las actividades 1-4.

Un campo de 4 voluntarios y 17 días de duración para la actividad 5.

Un campo de 4 voluntarios y 25 días de duración para la actividad 6.

Un campo de 4 voluntarios y 20 días de duración para la actividad 7.

Un campo de 4 voluntarios y 10 días de duración para la actividad 8.

Actividades y épocas de realización:

1. Revisión estado de la red de senderos de alta montaña.
Del 1 al 13 de septiembre.
Del 15 al 27 de septiembre.
2. Revisión, y apoyo a la conservación en su caso, de la señalización en alta montaña. Recogida de restos de «basura histórica» en alta montaña.
Del 1 al 13 de septiembre.
Del 15 al 27 de septiembre.
3. Eliminación de abrigos (muretes de piedra seca) para vivac en el Altiplano de Marboré.
Del 1 al 13 de septiembre.
Del 15 al 27 de septiembre.
4. Toma de datos sobre la incidencia del uso de los bastones de montaña en los bordes de los senderos que atraviesan zonas de tasca o vegetación de interés. Faja de Pelay, Cascada del Cinca.
Del 1 al 13 de septiembre.
Del 15 al 27 de septiembre.
5. Seguimiento de flora amenazada. Desde finales de julio hasta la segunda semana de agosto.
6. Seguimiento de rana pirenaica. Julio y principios de agosto.
7. Seguimiento de las poblaciones de topillo nival. Septiembre.
8. Seguimiento de lepidópteros. Mayo y junio.

Parque Nacional de Picos de Europa

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado y actuaciones de fin de semana.

Campos de voluntariado:

Cuatro campos de 8-12 voluntarios/campo y 15 días de duración cada uno, y 2 campos de 5-6 voluntarios/campo y 15 días de duración cada uno para la actividad 1.

Tres campos de 6 voluntarios/campo y 8 días de duración para la actividad 2.

Dos campos de 10 voluntarios/campo y 15 días de duración cada uno para la actividad 3.

Tres campos de 6 voluntarios/campo y 10 días de duración cada uno para la actividad 4.

Tres campos de 6 voluntarios/campo y 10 días de duración cada uno para la actividad 6.

Un campo de 10-15 personas y 10 días de duración para la actividad 7.

Actuaciones de fin de semana: 2-3 fines de semana con 6 voluntarios cada uno para la actividad 5.

Actividades y épocas de realización:

1. Estudio y seguimiento de la población de Paseriformes alpinos en el Parque Nacional de los Picos de Europa:

Censo de paseriformes alpinos y otras especies de aves, mediante transectos, puntos de escucha, prospección de paredes rocosas y método de la parcela.

Anillamiento científico de aves alpinas y marcaje con códigos de lectura a distancia.

Registro de aves marcadas con anillas de lectura a distancia.

Estudio del uso de hábitat de los paseriformes alpinos.

Estudio del comportamiento reproductor de los paseriformes alpinos.

Estudio de la distribución y movimiento de los paseriformes alpinos.

Estudio de la morfología y biometría de los paseriformes alpinos.

Anuario de los vertebrados de Picos de Europa.

De junio a agosto.

2. Seguimiento de especies de fauna de interés especial y actividades complementarias:

Seguimiento de la herbivoría en zonas urogalleras (cajones de exclusión de herbívoros y valoración de la presión ganadera en determinadas zonas en las que se ha detectado un posible exceso de carga ganadera).

Búsqueda de indicios de presencia de urogallo en zonas de difícil acceso o poco prospectadas en los últimos años.

Colaboración en distintas actividades que se vayan desarrollando dentro del proyecto LIFE+ Urogallo cantábrico (reparto de folletos, actividades de difusión, retirada o señalización de vallados peligrosos, etc.).

Protección de tejos y acebos jóvenes en lugares con mucha presión de herbívoros.

Monitorización de nidos y éxito reproductor de buitre leonado, alimoche y águila real.

Seguimiento de la liebre de pisorral en el Puerto de Pandetrave (León).

Recorridos para el monitoreo de individuos con sarna sarcóptica en el Parque Nacional.

Limpieza de cauces.

Colaboración con el área de uso público para la señalización de rutas o reparación de balizas o carteles.

Limpieza de caminos o veredas tradicionales (abiertos a colaboración ayuntamientos y juntas vecinales para este u otro tipo de actividades).

Realización de encuestas entre los visitantes para conocer aspectos a mejorar del Parque Nacional.

Primera semana de mayo, última semana de mayo, y mediados de junio. Las actividades de seguimiento de fauna deben realizarse en los meses de mayo y junio. Las de uso público y estudio de la herbivoría se pueden realizar en los meses de verano.

3. Campamento arqueológico en la zona de Treviso. Primera quincena de junio y primera quincena de julio.

4. Seguimiento de calidad de aguas en cursos fluviales (análisis físico-químico y de macroinvertebrados y seguimiento de nutria). De mediados de junio a mediados de agosto.

5. Seguimiento del uso público: Trabajos de valoración cualitativa de las actividades de los visitantes en las zonas de mayor afluencia, recogida de información relacionada con el Plan de Uso Público en relación a las actividades de los visitantes y las empresas que trabajan en el entorno del Parque Nacional. Fechas a determinar, coincidentes con puentes festivos.

6. Refuerzo de señalización en rutas de alta montaña: Establecer rutas de comunicación en alta montaña, especialmente entre refugios de montaña, reforzando la señalización mediante «jitos». De julio a septiembre.

7. Seguimiento de mariposas. Entre junio y agosto.

Observaciones: La concesión de ayuda para la actividad 3 requerirá, inexcusablemente, del cumplimiento de los siguientes requisitos:

Coordinación desde un Instituto Oficial especializado en Arqueología o Cátedra de Universidad de Arqueología, que deberá tener presencia permanente de un Arqueólogo Titulado en el período de actividad del Campamento.

Gestionar la autorización de la Dirección General correspondiente del Gobierno de Cantabria, que deberá informar positivamente el Programa de Actividades propuesto por la Entidad proponente.

Disponer de un Plan de Seguridad de la actividad.

Presentar un Plan de Actividades que implique la minoración de los impactos visuales y la adecuada restitución de la zona prospectada a su estado previo.

Podrá gestionarse con el Ayuntamiento de Tresviso la utilización del Albergue de Juventud de dicha localidad.

Para la realización de la actividad 4 serán necesarios los siguientes requisitos:

Conocimientos básicos de biología. Manejo de instrumental.

Coordinación con el área de Conservación del Parque Nacional.

Establecimiento de métodos de trabajo basados en los de campañas anteriores.

Para la realización de la actividad 6 será imprescindible tener experiencia y preparación física para la realización de rutas de alta montaña y la permanencia en refugios por períodos de 10 días.

Parque Nacional de Sierra Nevada

Se realizarán actividades en las modalidades de campos de voluntariado.

Campos de voluntariado: 5 campos de 6 voluntarios/campo y 14 días de duración cada uno.

Actividades y épocas de realización:

1. Señalización y mejora general de senderos clave (señalizar, mejoras en la topografía, difusión a población local y visitantes...). Tramos del Sulayr (GR-240) y senderos de pequeño recorrido (PRs) con salida desde pueblos. Del 1 de junio al 30 de julio y del 1 de septiembre al 15 de octubre.

2. Restauración ambiental del entorno de las lagunas de Alta Montaña: retirada de las corraletas de piedra sobre el ecosistema de borreguil. Del 1 de julio al 15 de septiembre.

3. Restauración ambiental de res: eliminación de trochas y veredas duplicadas, señalización de vereda única con hitos naturales (piedras) en la vertiente sur del Mulhacén y sector Veleta. Del 1 de julio al 15 de septiembre.

4. Recogida de residuos en el Parque Nacional: Barranco del San Juan, etc. Entre julio y octubre.

Parque Nacional de Tablas de Daimiel

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

Campos de voluntariado: 1 campo de 6 voluntarios y 10 días de duración.

Actividades y épocas de realización:

1. Mantenimiento de reforestaciones.
2. Construcción de vivares de conejos.
3. Mantenimiento de infraestructuras de uso público.
4. Colaboración en inventarios entomológicos.
5. Seguimiento de avifauna.

Todas las actividades se realizarán entre agosto y noviembre.

Parque Nacional del Teide

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

Campos de voluntariado: 2 campos de 6 voluntarios/campo y 14-15 días de duración cada uno.

Actividades y épocas de realización:

1. Flora amenazada y matorral de cumbre: recolección de semillas, cultivo en vivero, mantenimiento del Jardín Botánico.
2. Apoyo en el estudio de parcelas y tripletas de seguimiento del cambio global.
3. Apoyo en los estudios y seguimiento de la fauna introducida (conejo y muflón).
4. Estudio de mortalidad de aves en las carreteras del parque.
5. Censos de avifauna: censos de aves (cuervos, rapaces, etc.) y observación de aves.

Todas las actividades se realizarán en un campo a principios de julio y otro a finales de julio/principios de agosto.

Finca de La Graciosa

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

Campos de voluntariado: 12 campos de 5 voluntarios/campo y 8 días de duración cada uno.

Actividades y épocas de realización:

1. Mejora del estado de conservación La Graciosa a través de la recuperación de su hábitat: limpieza del litoral, restauración de vertedero y antiguas escombreras, y limpieza de las fincas agrícolas.
2. Erradicación y control de especies invasoras.
3. Estudio de flora, aves y especies marinas.
4. Actividades de información y sensibilización de la población local y visitantes.

Todas las actividades se realizarán entre el 4 de julio y el 26 de septiembre.

Finca de Granadilla

Se realizarán actividades en la modalidad de actuaciones de red de colaboradores.

Red de colaboradores: Red de colaboradores durante todos los meses.

Actividades y épocas de realización:

1. Colaboración en la videovigilancia de especies amenazadas. Todos los meses.

Finca de Ribavellosa

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.

Campos de voluntariado: 2 campos de 5 voluntarios/campo y 10 días de duración cada uno.

Actividades y épocas de realización:

1. Eliminación de rebrotes de especies vegetales alóctonas invasoras (*Robinia pseudoacacia*).
2. Actividades de fomento de especies vegetales singulares y escasas dentro de la Finca (*Castanea sativa*, *Taxus baccata*, *Juniperus thurifera*, *Juniperus oxycedrus*, etc.):

Mantenimiento y construcción de protecciones individuales para ejemplares jóvenes.

Obtención de esquejes.

Pequeñas plantaciones puntuales.

3. Actividades apoyadas en las instalaciones del vivero:

Mantenimiento de las propias instalaciones.

Obtención de plántulas y quizá semillas, y tratamiento de las mismas.

Plantaciones y siembras.
Otras.

4. Actividades de gestión de la fauna:

Adaptación de fuentes y charcas, como hábitat para anfibios. Toma de georeferencias de todos los puntos húmedos aptos para ellos.
Seguimiento de las poblaciones de anfibios.
Seguimiento de las poblaciones de cangrejo.
Revisión y reparación de cajas nido, con toma de datos sobre ocupación y uso.
Control de la población de la chinche de los pinos (*Leptoglossus occidentalis*).

5. Actividades sobre el medio físico:

Análisis de calidad de aguas del embalse y arroyos.
Recogida de basuras y escombros en torno a la Casa de Colonos.
Todas las actividades se realizarán en verano y otoño.

Finca de Montes de Lugar Nuevo y Selladores-Contadero

Se realizarán actividades en la modalidad de campos de voluntariado.
Campos de voluntariado: 2 campos de 6-8 voluntarios/campo y 4 días de duración (de lunes a jueves) cada uno.

Un campo se realizará en la zona de Lugar Nuevo y el otro campo en la zona de Selladores.

Actividades y épocas de realización:

1. Determinación del estado de parcelas de recuperación de vegetación autóctona: localización sobre el terreno de las parcelas y realización de una base de datos referente al estado del cerramiento, problemas y limitaciones detectadas, presencia de plantas vivas y especies a que pertenecen, estado y presencia de vegetación competidora, regeneración habida en plantas no procedentes de la plantación inicial y otros aspectos varios. Primavera.

Observaciones: El Centro no puede facilitar alojamiento en sus instalaciones. Deberá realizarse fuera de los montes.

Finca de Quintos de Mora

Se realizarán actividades en las modalidades de campos de voluntariado.
Campos de voluntariado: 1 campo de 6 voluntarios y 10 días de duración.
Actividades y épocas de realización:

1. Protecciones individuales sobre especies singulares.
2. Protecciones sobre regenerado de frondosas.
3. Repoblación de frondosas.
4. Colocación de protectores en repoblación, cava, escarda y eliminación de pasto.
5. Construcción y mantenimiento de majanos para conejo.
6. Mantenimiento y mejora de nidales.
7. Eliminación de regeneración de coníferas.
8. Recogida de residuos en el entorno de caminos públicos.
9. Colaboración en censos de diferentes especies de fauna.
10. Seguimiento de fauna mediante fototrampeo.

Todas las actividades se realizarán en noviembre.

Observaciones: El alojamiento será en las instalaciones de la finca de Quintos de Mora, no incluyendo la manutención.